

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



## Resolución Directoral N° 0170 -2020

SAN IGNACIO,

21 ENE. 2020

**VISTOS:** el Expediente N° 32569, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por mas de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente sera excepcional; procederá solo en casos de maxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...);

Que, de otra parte, el artículo 1° de la ley N° 24041, señala que "Los servidores públicos contratados para labors de naturaleza permanente, que tenga mas de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capitulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuiciode lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley";

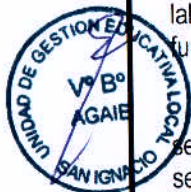
Que, mediante Informe N° 003-2020 de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) concluye que resulta conveniente renovar el contrato por el ejercicio presupuestal 2020, bajo la modalidad de servicios personales, a favor de los servidores que se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2019, y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional, o los que haga sus veces de la DRE / GRE / UGEL;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO**, por servicios personales del servidor contratado bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2020, que a continuación se detalla:



**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : ESPARRAGA VILCHEZ, ELISETT  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42852422 FECHA DE NACIMIENTO : 8/12/1984  
CODIGO MODULAR : 1042852422  
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. - HABITAT MIXTA  
CUISSP : 310220EEVAC5  
FECHA DE AFILIACION : 28/08/2014

**2. DATOS DE LA PLAZA:**

INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE: 16520  
CODIGO DE PLAZA : 110521321118  
CARGO : TRABAJADOR DE SERVICIO  
JORNADA LABORAL : 40Hrs. Cronológicas  
NIVEL O MODALIDAD DE LA IE : Primaria  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR SEPARACION DEFINITIVA DE: ROJAS VASQUEZ, MARILUZ,  
Resolución N° 6054-2012/ED-CAJ.

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**


N° DE RESOLUCION QUE APROBO CONTRATO (2019) : 2012-2019  
FECHA DE INICIO DEL VINCULO LABORAL : 1/01/2020  
FECHA DE TERMINO DEL VINCULO LABORAL : 31/12/2020  
CATEGORIA REMUNERATIVA : AE

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que la renovación de contrato del servidor, sera en las mismas condiciones que estuvo contratado en el año 2019, correspondiéndole continuar percibiendo su remuneración e incentivo laboral en los mismos montos.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución Directoral a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese.



  
**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director del Programa Sectorial III  
UGEL San Ignacio